



COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y FORESTALES DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ley Provincial n° 15030

Sede Provincial: Calle 118 n° 376/78 - B1902CCP La Plata - 0221 15 681

Agosto 2024

VALOR MATRÍCULA SEPTIEMBRE 2024

RESOLUCIÓN Nro.: CDP-2024-072

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires, en lo atinente a la matrícula y el valor de la misma.

Lo expresado por RESOLUCION Nro.: CDP-2024-055

Y CONSIDERANDO:

Que es deber de este Colegio a través de su Consejo Directivo Provincial dictar el valor de las matrículas conforme lo dispuesto por el artículo 5; inc. k de la Ley 15030.

Que, en base a ello, compete a la Entidad valorar las distintas Categorías de las MATRICULAS PROFESIONALES para el año 2024.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL

RESUELVE

Artículo 1°: Definir el valor de las MATRICULAS normadas y actualizadas para cada caso, por el Consejo Directivo Provincial ad referéndum de la Asamblea Anual Ordinaria.

Artículo 2°: Establecer un descuento del 15% (quince por ciento) para aquellos profesionales que abonen la matrícula 2024 durante el mes de septiembre de 2024.

Matricula (A): El valor de \$ 187.000 (ciento ochenta y siete mil pesos) (200 Agros x 1.100 \$/Agro x 0.85) con una revisión por parte del CDP para octubre de 2024.

Matricula (B): El valor de \$ 187.000 (ciento ochenta y siete mil pesos) (200 Agros x 1.100 \$/Agro x 0.85) con una revisión por parte del CDP para octubre de 2024.

Matricula (C): SIN CARGO, presentando la documentación correspondiente; de acuerdo a los Convenios



COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y FORESTALES DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ley Provincial n° 15030

Sede Provincial: Calle 118 n° 376/78 - B1902CCP La Plata - 0221 15 681

firmados oportunamente.

Matrícula (D): Bajo Declaración Jurada. SIN CARGO.

Matrícula (E): El valor de \$ 149.600 (ciento cuarenta y nueve mil seiscientos pesos) (160 Agros x 1.100 \$/Agro x 0.85) con una revisión por parte del CDP para octubre de 2024. De acuerdo al Convenio firmado oportunamente.

Matrícula (F): SIN CARGO.

Matrícula (G): Bajo Declaración Jurada. SIN CARGO

Matrícula (I): El valor de \$ 93.500 (noventa y tres mil quinientos pesos) (100 Agros x 1.100 \$/Agro x 0.85) con una revisión por parte del CDP para octubre de 2024.

Matrícula (J): Presentando la documentación que acredite tal condición. SIN CARGO.

Artículo 3º: Dese a conocer y archívese. -